

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2709580

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP85521 / 25-SP85627

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por decreto supremo N° 71 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 85.521, se solicita instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Biobío, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
			RÍO CLARO YUMBEL	Fundo Cerrillos s/n. Río Claro	Yumbel	37	12	12						
MELIPI LUN	Cerro Los Huanacos	Yumbel	37	9	25,92	72	39	2,16	21.833,00	40,1				

V: Vertical.

1.1. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

2. Para el ingreso Subtel N° 85.627, se solicita instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la Región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
			RUTA LA TIRANA - PICA	Ruta A665 Km 24	Pozo Almonte	20	25	30						
CERRO SAN ESTEBAN	A 7,5 km. al Sur de Pozo Almonte	Pozo Almonte	20	19	30,39	69	46	30,88	14.984,0	42,9				

CVE 2709580

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	28M0D7WWW	0,039	V/H	2
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
RUTA LA TIRANA - PICA	Ruta A665 km 24	Pozo Almonte	20	25	30	69	34	30	14.606,0	42,9				
CERRO SAN ESTEBAN	A 7,5 km al Sur de Pozo Almonte	Pozo Almonte	20	19	30,39	69	46	30,88	15.026,0	42,9				

V/H: Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2.1. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.